



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Viernes, 30 de noviembre de 2001</b>  <b>Núm. 275</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIÓNES</b>  129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	—	Administración Local .....	7
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	14
Administración General del Estado .....	—	Anuncios Particulares .....	—
Administraciones Autonómicas ....	6		

## Excma. Diputación Provincial de León

### BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR

Se pone en conocimiento de todos los organismos y particulares, que envían anuncios al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su publicación, que pueden remitirlos por correo electrónico a la dirección que figura en la cabecera del Boletín o mediante disquete, todo ello sin perjuicio de su envío en papel, a través de la Subdelegación del Gobierno, tal como establece la legislación vigente. Los que utilicen tal sistema deberán indicarlo en el propio oficio del anuncio enviado a través de dicha Subdelegación.

León, 16 de noviembre de 2001.

9007

\*\*\*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2001, el expediente de modificación de créditos número 6/2001, al Presupuesto de la Diputación Provincial de León, por un importe total de 72.469.699 pesetas, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 158.1 de la Ley señalada, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3º del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

Presupuesto de gastos:

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

	Pesetas
Cap. 2	13.500.000
Cap. 6	58.969.699
<b>Total</b>	<b>72.469.699</b>

Financiación:	
Remanente líquido de Tesorería	6.361.228
Bajas por anulación capítulo 6	66.108.471
<b>Total financiación</b>	<b>72.469.699</b>

León, 26 de noviembre de 2001.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 9275

\*\*\*

**BASES QUE REGIRÁN LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE RECAUDADOR CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2001 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión de Gobierno de 25 de mayo de 2001 por la que se aprueba la Oferta Pública de Empleo para 2001, la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2001, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante promoción interna, de UNA plaza de RECAUDADOR, funcionario, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación para 2001 y con sujeción a las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.**— Número y características de las plazas convocadas. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de personal funcionario que se relaciona en la Oferta de Empleo Pública de la Diputación Provincial de León para 2001, mediante los sistemas de selección que a continuación se detallan, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

#### PROMOCIÓN INTERNA

UNA plaza de RECAUDADOR

**Grupo B**

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales/Cometidos Especiales.

SEGUNDA.- Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes. Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Pertener a la Escala de Administración Especial Subescala: Servicios Especiales/Cometidos Especiales, con la categoría de Oficial Mayor de Recaudación u Oficial de Recaudación, de la Diputación de León, con una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales/Cometidos Especiales (art. 76 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo), computándose los servicios prestados como personal laboral fijo del Servicio Recaudatorio de la Diputación de León.

b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

e) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular solo podrán participar si llevan mas de dos años en dicha situación.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (Plaza de San Marcelo nº 6, 24071 LEÓN), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 2.500 pesetas, en concepto de "Derechos de Examen", en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº. 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1, de León.

b) Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen, a efectos de su valoración, en la fase de concurso.

c) Declaración jurada de ser ciertos todos los datos y documentos aportados.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOP, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Las reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos se resolverán mediante resolución de la Presidencia, que aprobará la lista definitiva, e indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

El plazo máximo para la realización del proceso selectivo será de seis meses, contados a partir de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el BOP de León. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecha pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimiento, entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

QUINTA.- Tribunal calificador.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

**VOCALES:**

El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

Dos Funcionarios de Carrera, designados por la Presidencia.

Un Funcionario de Carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

SECRETARIO: Actuará de Secretario, con voz y sin voto, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- Orden de actuación.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

SÉPTIMA.- Contenido de las pruebas.-

**FASE DE CONCURSO**

Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición en la forma, condiciones y requisitos que establece la base octava. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por el aspirante conforme al siguiente baremo:

Baremo de méritos:

1- Antigüedad:

1.1.- Por cada mes de servicio completo en la Administración Local, en la Subescala Servicios Especiales/Cometidos Especiales, Escala Administración Especial, 0,02 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.

1.2.- Por cada mes de servicio completo en las Demarcaciones o en las extinguidas Zonas de Recaudación, 0,01 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas o Centros Oficiales, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición:

De 10 a 19 horas.....0,20 puntos

De 20 a 29 horas.....0,40 puntos

De 30 a 39 horas.....0,60 puntos

De 40 ó mas horas..... 1,00 punto

La valoración máxima que se podrá otorgar por este apartado será de 2 puntos.

### 3. Titulaciones:

3.1 Título de Licenciado: 2 puntos

3.2 Título de Diplomado: 1 punto

La valoración máxima que se podrá obtener por este apartado es de 2 puntos.

## FASE DE OPOSICION

La fase de oposición constará de una prueba que consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de tres horas, dos temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a las presentes bases.

En esta prueba se valorarán tanto los conocimientos teóricos como la claridad en la exposición de los temas.

El ejercicio será leído por los opositores en sesión pública que tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

**OCTAVA.- Sistema de calificación.-** El ejercicio de la oposición es eliminatorio y será calificado hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal estará comprendido entre 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en el ejercicio será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones del ejercicio de la Oposición y la obtenida en la fase de concurso. En todo caso, el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas, una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, o transcurrido el plazo sin la existencia de las mismas, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

**NOVENA.-** Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal comunicará el nombre del aspirante que haya superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

**DÉCIMA.-** Presentación de documentación.- El aspirante propuesto presentará en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si el aspirante seleccionado, dentro de plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenta la documentación, no podrá ser

nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

**UNDÉCIMA.-** Nombramientos.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del nombramiento, decayendo en sus derechos, si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

**DUODÉCIMA.-** El opositor aprobado prestará servicio en cualquier centro o dependencia de la Diputación Provincial con ubicación en la provincia de León.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo y, en su caso, el nivel, coeficiente, etc., establecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

**DECIMOTERCERA.-** En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/1.995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

**DECIMOCUARTA.-** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

## ANEXO

Tema 1.-La Constitución: su concepto. La Constitución Española de 1978: Principios Generales.

Tema 2.-Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.-El Régimen local. La autonomía de municipios, provincias e islas. El alcance de la autonomía local. Criterios dominantes en Europa Occidental.

Tema 4.-Enumeración y clasificación de las entidades locales. Las potestades administrativas de las entidades locales. Las fuentes del derecho local.

Tema 5.-Las competencias de las entidades locales. Distinción entre competencias propias y delegadas. La gestión de servicios de Comunidades Autónomas por provincias e islas.

Tema 6.-El Municipio. Elementos del Municipio. El Territorio. La Creación y supresión de municipios.

Tema 7.-La población municipal: clases de habitantes. El Padrón Municipal de Habitantes, concepto y contenido. Actualización del Padrón.

Tema 8.-La organización municipal. Enumeración y carácter de los órganos municipales.

Tema 9.-La provincia. Origen y evolución. Fines específicos. La organización provincial.

Tema 10.-Concepto del Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo y el principio de legalidad. La relación jurídico-administrativa.

Tema 11.-El acto administrativo. Concepto y clases de acto administrativo. Perfección, eficacia, invalidez y extinción del acto administrativo. El procedimiento administrativo.

Tema 12.-La justicia administrativa. Los recursos administrativos, concepto, clases y principios generales. El recurso contencioso-administrativo, naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción con-

tencioso administrativa. Actos impugnables. Trámite y procedimiento.

Tema 13.-La responsabilidad de la Administración, concepto, evolución y fundamento. Requisitos de la responsabilidad administrativa. Responsabilidad privada.

Tema 14.-Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 15.-La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites. Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 16.-El servicio público. Evolución del concepto de servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 17.-El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mataciones demaniales.

Tema 18.-Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos. Sus clases.

Tema 19.-El hecho imponible. Base imponible. Cuota tributaria. Deuda tributaria. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.

Tema 20.-Imposición y ordenación de tributos locales. La fórmula de la delegación. La revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria en la esfera local.

Tema 21.-Las tasas, concepto doctrinal. Las tasas en la esfera local. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Importe y devengo. Las contribuciones especiales, concepto doctrinal. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo.

Tema 22.-Precios públicos. Concepto. Establecimiento y modificación. Cuantía y obligación de pago. Las operaciones de crédito en las entidades locales.

Tema 23.-El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión del impuesto.

Tema 24.-El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión del impuesto. El recargo provincial.

Tema 25.-El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo y cuota. Período impositivo y devengo. Gestión del impuesto. Altas, bajas y transferencias.

Tema 26.-El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base, cuota y devengo. Gestión del impuesto. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión del impuesto.

Tema 27.-La gestión recaudatoria en las entidades locales. Ingreso de liquidaciones con contraído previo. Ingreso de liquidaciones sin contraído previo. Periodos de recaudación. Órganos de recaudación de las entidades locales. Entidades colaboradoras.

Tema 28.-Los obligados al pago. Responsables solidarios. Responsables subsidiarios. El expediente de derivación de responsabilidad. La hipoteca legal tácita en general y en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La hipoteca especial. El derecho de prelación.

Tema 29.-Tiempo de pago en periodo voluntario. Recaudación por recibo. Regulación de la cobranza. Justificante en caso de falta de recibo. Domiciliación del pago. Cuentas restringidas.

Tema 30.-Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter e iniciación. Títulos ejecutivos. Relaciones certificadas de deudores. Certificaciones de descubierto. La providencia de apremio. Práctica de notificaciones en el procedimiento de apremio y en particular de la providencia de apremio.

Tema 31.-Providencia de embargo. Orden, limitaciones, práctica y formalidades del embargo de bienes. Diligencia de embargo de bienes muebles y de inmuebles. Anotación preventiva y su tramitación. Suspensión de la anotación.

Tema 32.-Enajenación de los bienes embargados. Tasación, valoración y fijación del tipo para la subasta. Títulos de propiedad. Enajenación de bienes muebles. Enajenación por concurso. Providencia, notificación, anuncio y desarrollo de la subasta de bienes muebles.

Tema 33.-Enajenación de bienes inmuebles. Autorización, providencia, notificación, anuncio y desarrollo de la subasta de inmuebles. Escritura de venta. Adjudicación de inmuebles a la entidad acreedora.

Tema 34.-Finalización del expediente de apremio. Costas del procedimiento. Costas anticipadas. Liquidación de costas. Débitos del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades locales y organismos autónomos. Débitos por alcance.

Tema 35.-Créditos incobrables. Justificación. Bajas por referencia. Responsabilidades y rehabilitación de créditos. Tercerías, clases, efectos, tramitación y resolución. Reclamaciones o recursos contra los actos de gestión recaudatoria en las entidades locales. Suspensión del procedimiento de apremio.

Tema 36.-La economía política. Su concepto y finalidad.

Tema 37.-Teoría de la producción.

Tema 38.-El capital: sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 39.-Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios.

Tema 40.-Teorías del consumo y de la producción. El interés. El dinero. El mercado del dinero. El mercado de capitales. El crédito.

Tema 41.-El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

Tema 42.-El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd., interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este acuerdo se haya publicado, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Admons. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 10 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

LEÓN, a 21 de noviembre de 2001.-EL PRESIDENTE, P.D.,  
Ramón Ferrero Rodríguez. 9175

\*\*\*

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LOS CC.VV. DE ARNADO AL PENEDO CON ACCESO A LEIROSO Y VILLARRUBÍN AL LÍMITE DE LA PROVINCIA DE LUGO.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de "Acondicionamiento de los CC.VV. de Arnado al Penedo con acceso a Leiroso y Villarrubín al límite de la provincia de Lugo" incluidas en el Convenio con la Junta

de Castilla y León para el acondicionamiento de los accesos a diversas localidades de los términos de Oencia y Barjas.

b) Plazo de ejecución: OCHO MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: SUBASTA.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESETAS (120.000.000 de ptas. /721.214,52 euros).

5. Garantías:

Provisional: DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (2.400.000 ptas. / 14.424,29 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: 987/29 21 51/52.

e) Telefax: 987/23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación del licitador: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL VIGÉSIMOSEXTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE ESTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CONDICIONES.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN (SECCIÓN DE CONTRATACIÓN).

2ª Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

3ª Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): VEINTE DÍAS A CONTAR DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

e) Admisión de variantes: NO.

f) Sello provincial: 24.000 ptas. (144,24 euros).

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad: LEÓN, 24071.

d) Fecha: EL DÉCIMO DÍA NATURAL DESDE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN DE PLICAS. SI ÉSTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones: EL PROYECTO SE ENCUENTRA EXPUESTO AL PÚBLICO EN LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DURANTE EL PLAZO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL B.O.P., A EFECTOS DE RECLAMACIONES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 93 DEL R.D.L. 781/86, DE 18 DE ABRIL, ENTENDIÉNDOSE APROBADO SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO NO SE HUBIERA FORMULADO RECLAMACIÓN ALGUNA CONTRA EL MISMO.

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

9277

10.320 ptas.

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESQUÍ PARA EL ALQUILER EN LA ESTACIÓN INVERNAL SAN ISIDRO.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material de esquí para el alquiler en la Estación Invernal San Isidro.(VER PLIEGO)

b) Plazo de entrega: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: URGENTE

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: CONCURSO

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: ONCE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS SESENTA PESETAS (11.247.360.- ptas/67.598 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: DOSCIENTAS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS( 224.947 ptas/1.351,96 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071

d) Teléfono: (987) 292151/52

e) Telefax: (987) 232756

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL OCTAVO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CONDICIONES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2

LEÓN 24071

d) Sello provincial: DOS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS (2.249.-ptas/13,52 euros)

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: UN MES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

f) Admisión de variantes: NO

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2

c) Localidad: LEÓN

d) Fecha: EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRO-RROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

10. Otras informaciones: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO. EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

9278

9.159 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 78/01/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de línea MT Subt. 10 kV, CT interior de 630 kVA y RBT en la C/ Padres Redentoristas, 2, de Astorga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 10 kV en doble circuito formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 75 m. Entronca en línea subterránea existente, discurre por la calle Matías Rodríguez y alimentará un CT.

El CT será del tipo interior, formado por una máquina de 630 kVA, 10-15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF<sub>6</sub>, que dará servicio a un bloque de viviendas sito en la calle Padres Redentoristas y a su vez conectará con la RBT existente.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 2 de octubre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7948

4.902 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 108/01/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida en MT subterránea 15 kV a nuevo CT 1x400 kVA compacto en planta baja de edificio en c/ Saturnino Cachón de Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 36 m.

Entronca en la línea que une los CT/s LE-11058 y LX-11059, cruza la calle Saturnino Cachón y alimentará un C.T. que será de tipo compacto, 400 kVA, 15 kV/400-231V, maniobra exterior, dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF<sub>6</sub>.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 2 de octubre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7949

4.902 ptas.

\*\*\*

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 81/01/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de LMT 15 kV subter., CT compacto 400 kVA y RBT, en la calle Ángel Riesco, 16, de La Bañeza, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio,

de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, en doble circuito, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 91 m.

Entronca en línea subterránea existente, discurre por los aledaños de la Plaza Reyes Católicos y la calle Ángel Riesco y dará servicio a un C.T. El C.T. será del tipo compacto, maniobra exterior, 400 kVA, dos celdas de línea y una de protección y aparamenta en SF<sub>6</sub>.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 2 de octubre de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7950

4.902 ptas.

\* \* \*

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 76/01/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de línea M.T. subterránea 15 kV, CT subt. 400 kVA y red BT en la Avda. de los Escritores, en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV en doble circuito, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 84 m. Entronca en línea subterránea existente, que discurre por la calle Avda. de Los Escritores y alimentará a un C.T. El C.T. será de tipo compacto, maniobra exterior, dos celdas de línea y una de protección 400 kVA, 15 kV/400-231 V.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, dis-

tribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 2 de octubre de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7951

4.902 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Por don Gregorio Castellanos Seco, actuando en representación de Castellanos Rodríguez, C.B., se ha solicitado licencia actividad nave almacén de cervezas, con emplazamiento PIB parcela 9.2.

Lo que hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 8 de noviembre de 2001.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

9064

1.806 ptas.

\* \* \*

Por doña Covadonga y Trinidad, C.B., se ha solicitado licencia actividad peluquería, estética, rayos UVA, con emplazamiento en Pasaje Matachana, nº 4, bajo.

Lo que hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 16 de noviembre de 2001.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

9065

1.806 ptas.

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

En virtud del acuerdo de Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil uno, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante oposición libre de cinco plazas de Policía Local, perteneciente a la Oferta de Empleo Público para el año 2001.

## BASES

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO-  
OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER DOS PLAZAS DE OFICIAL  
ALBAÑIL EN RÉGIMEN LABORAL INDEFINIDO

## PRIMERA.- Objeto de la convocatoria:

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso - oposición libre de DOS PLAZAS DE OFICIAL ALBAÑIL, en régimen laboral indefinido, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2000.

2.- El régimen de contrato será el establecido en las normas de derecho laboral, y la forma de contratación indefinida.

La remuneración económica se adaptará al Convenio Colectivo vigente en este Ayuntamiento, siendo retribuido conforme a éste con todos los derechos económicos que correspondan.

3.- Las funciones del puesto de trabajo, serán las propias del oficio dentro del ámbito competencial del Ayuntamiento, en relación al servicio de vías y obras.

4.- La jornada de trabajo será la establecida para las Administraciones Públicas, distribuidas conforme determine el responsable del Servicio.

5.- El trabajador percibirán el salario que corresponda a su categoría profesional según Convenio Colectivo vigente en este Ayuntamiento.

## SEGUNDA.- Procedimiento de selección:

1.- La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición.

2.- Fase de concurso: En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, el Tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes, hasta el último día de presentación de instancias, de acuerdo con la documentación acreditativa de los mismos, por ellos presentada, y otorgará hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Por titulaciones académicas:

- Bachiller superior o equivalente.- 0,50 puntos

- Título de Diplomado Universitario o equivalente.- 0,75 puntos.

- Título de licenciado o equivalente.- 1 punto.

No se valorarán las titulaciones necesarias para obtener un superior. Hasta un máximo de 4 puntos.

b) Por cursos de formación en materias relacionadas directamente con el puesto a ocupar, por cada curso: 0,10 puntos por cada crédito ( 1 crédito son diez horas). Hasta un máximo de 3 puntos.

c) Por servicios efectivos prestados en puestos de trabajo de contenido funcional idéntico o similar, 0,20 puntos por cada año de servicio con un máximo de 3 puntos.

En esta fase no se puede puntuar dos veces por el mismo concepto.

3.- Fase de oposición: Constará de dos ejercicios uno teórico y uno práctico, de carácter obligatorio y eliminatorio, que se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos.

PRIMER EJERCICIO.- De aptitud profesional. Consistirá en realizar varios ejercicios prácticos relacionados con las funciones que se desempeñen en el puesto de trabajo a que se opta. Dichos ejercicios se programarán por el Tribunal inmediatamente antes de realizar la prueba y su duración será la que aquél determine.

SEGUNDO EJERCICIO.- Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, un cuestionario de preguntas relacionadas con el anexo a esta convocatoria, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio.

La calificación final del procedimiento se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

## TERCERA.- Requisitos de los aspirantes :

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea.

2.- Tener capacidad necesaria y suficiente para la contratación laboral, de conformidad con lo establecido en el art. 7º y concordantes del Estatuto de los Trabajadores.

3.- No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

4.- No hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

5.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

6.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

## CUARTA.- Solicitudes:

1.- Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán presentar solicitud debidamente cumplimentada en todos sus extremos.

2.- Las solicitudes, dirigidas al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9. 00 a 14. 00 horas), o bien por cualquier otro procedimiento de los establecidos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria.

La convocatoria con estas bases se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*.

El resto de los sucesivos anuncios de las actuaciones del concurso - oposición se publicarán en el referido Tablón de anuncios o en la Sede en que el Tribunal Calificador celebre sus sesiones.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

c) En su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas y se ingresarán en Caja España o en la Tesorería Municipal, se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el concurso - oposición

5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## QUINTA.- Admisión de aspirantes:

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos a tenor del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## SEXTA.- Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.



## VOCALES:

- Un representante de la oposición.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Un empleado municipal designado por la Alcaldía.
- El Concejal Delegado del Área.
- El Jefe del Servicio.
- Un representante sindical, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias.

## SÉPTIMA.- Lista de aprobados y propuesta de nombramiento:

Terminadas las pruebas selectivas y realizada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida y elevará la propuesta de nombramiento a la Alcaldía.

En el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la base tercera.

La no presentación dentro del plazo de dicha documentación, salvo casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la documentación, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, que comportará la consiguiente nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir en este caso, y como consecuencia de la citada anulación, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, figure a continuación según el orden de puntuación obtenida.

## OCTAVA.- Resolución de las pruebas y nombramiento:

La resolución de las pruebas y el correspondiente nombramiento deberá efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

## NOVENA.- Régimen jurídico:

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el RD 2223/1984, de 19 de diciembre, y el RD 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el RD. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el vigente Convenio Colectivo para los empleados públicos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

## DÉCIMA.- Recursos:

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

## ANEXO

## PROGRAMA

## PRIMERA PARTE

*Derecho Constitucional y Administración Local*

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios genera-

les.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona.- El poder legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 6.- La Administración Local. La Provincia. El Municipio. Otras entidades locales asociativas.

Tema 7.- La Organización provincial. Competencias. El Pleno. La Comisión de Gobierno.- Las Comisiones Informativas.

Tema 8.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social.

## SEGUNDA PARTE

*Técnica*

TEMA 1.- Saneamiento y pocería: Red de saneamiento, sistemas. Red de alcantarillado, condiciones que debe cumplir. Definición de aparatos y partes que componen la red de saneamiento. Materiales que se emplean.

TEMA 2.- Herramientas de construcción. De preparación de los trabajos. Para fábricas. Para revestir. Para decorar. Para transporte de materiales. Utilaje de medida, comprobación y auxiliares. De elevación y descenso.

TEMA 3.- Cimentaciones. Su objeto. Clases de terrenos de cimentación. Reconocimiento y clasificación de los terrenos a efectos de cimentación. Sistemas de cimentación. En terrenos secos. En terrenos con agua. Consolidación de los terrenos para cimentar.

TEMA 4.- Muros. Su función. Diferentes tipos de muro según las cargas que reciben, la forma geométrica y el lugar que ocupan en el edificio. Materiales empleados en los muros. Revestimientos de muros y tabiques (exteriores e interiores).

TEMA 5.- Arcos y bóvedas. Partes de un arco y sus denominaciones. Materiales empleados. Rotura de un arco y forma de apuntalamientos. Partes de una bóveda y sus denominaciones. Materiales empleados.

TEMA 6.- Forjados y pavimentos. Función de un forjado. Partes de que consta. Materiales que se emplean en los elementos resistentes. Función de los pavimentos. Diversas clases.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases de la convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las normas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Andrés del Rabanedo, 19 de noviembre de 2001.-EL ALCALDE, Miguel Martínez Fernández.

9006

33.798 ptas.

## VILLOBISPO DE OTERO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 3 dentro del presupuesto actual, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaobispo de Otero, 19 de noviembre de 2001.-El Alcalde (ilegible).

9066

226 ptas.

## VEGACERVERA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de

esta entidad para 2002, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2002:

Capítulos	Denominación	INGRESOS			
		Euros Presupuesto de la entidad	Pesetas Presupuesto de la entidad	Euros Presupuesto Turisvega	Pesetas Presupuesto Turisvega
<i>A) Operaciones corrientes</i>					
1	Impuestos directos	41.169,32	6.850.000		
2	Impuestos indirectos	9.015,18	1.500.000		
3	Tasas y otros ingresos	111.187,22	18.500.000	12.020,24	2.000.000
4	Transferencias corrientes	153.429,36	25.528.500	60.101,21	10.000.000
5	Ingresos patrimoniales	22.868,51	3.805.000	48.080,97	8.000.000
<i>B) Operaciones de capital</i>					
7	Transferencias de capital	387.652,79	64.500.000	30.050,61	5.000.000
9	Pasivos financieros	90.151,82	15.000.000		
Totales ingresos		815.474,2	135.683.500	150.253,03	25.000.000

Capítulos	Denominación	GASTOS			
		Euros Presupuesto de la entidad	Pesetas Presupuesto de la entidad	Euros Presupuesto	Pesetas Presupuesto
<i>A) Operaciones corrientes</i>					
1	Gastos de personal	53.490,06	8.900.000	18.030,37	3.000.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	111.487,73	18.550.000	24.040,48	4.000.000
3	Gastos financieros	36.060,72	6.000.000	1.803,04	300.000
4	Transferencias corrientes	1.502,53	250.000		
<i>B) Operaciones de capital</i>					
6	Inversiones reales	528.791,46	87.983.500	106.379,14	17.700.000
7	Transferencias de capital	48.080,97	8.000.000		
9	Pasivos financieros	36.060,72	6.000.000		
Totales gastos		815.474,2	135.683.500	150.253,03	25.000.000

III) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 2002:

a) Plazas de funcionarios:

1.-Con habilitación nacional

1.1.-Secretario: Una.

b) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo:

-Operario Servicios Múltiples: Una.

-Peón construcción: Una.

-Auxiliar Oficina de Turismo: Una.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente, contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vegacervera, 7 de noviembre de 2001.-El Presidente, Luis Rodríguez Aller.

9068

6.966 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2001, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación, mediante la forma de concurso y procedimiento abierto, para la construcción y explotación de la terminal de mercancías de León-Cetile, en la localidad de Chozas de Arriba, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales

por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca licitación con arreglo a las siguientes características, si bien ésta se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: 2/01.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto, construcción y explotación de la terminal de mercancías de León, Cetile.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Chozas de Arriba.

d) Plazo de ejecución: Según proyecto a presentar por el adjudicatario. La ejecución del presente contrato comprende la ejecución de las obras. Duración de la concesión: 50 años, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Canon mínimo anual: 5.000.000 de pesetas (Cinco millones) (30.050,61 euros).

5.-Garantías:

Provisional: 2.000.000 de pesetas (dos millones) (12.020,24 euros).

Definitiva: 20.000.000 de pesetas (veinte millones) (120.202,42 euros).

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 6.

c) Localidad y código postal: Chozas de Abajo, 24392.

d) Teléfono: 987 39 03 52.

e) Telefax: 987 39 09 05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el último de los siguientes boletines oficiales:

-BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León (BOP).

-Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOC y L).

7.-Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el último de los boletines oficiales descritos en la letra f) del apartado 6º anterior.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: El indicado en el punto 6 anterior (de 9.00 a 14.00 horas).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Según pliego de cláusulas.

e) Admisión de variantes: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Apertura de las ofertas:

a) Entidad; b) Domicilio; c) Localidad: Los indicados en el punto 6º anterior; d) Fecha; e) Hora.

-Sobre A: A las 13.00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este fuera sábado o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

-Sobre B: A las 13.00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de subsanación de deficiencias.

10.-Otras informaciones.

11.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Modelo de proposición:

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en la calle....., provisto del DNI número....., en nombre propio (o en representación de....., según acredita con poder bastante que acompaña), enterado del anuncio de la convocatoria del concurso para la contratación mediante concesión del proyecto, construcción y explotación del Servicio de Estación Terminal de Mercancías, hecho por el Ayuntamiento de Chozas de Abajo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número..... del día..... y Boletín Oficial de Castilla y León número..... del día....., así como del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la ejecución del contrato, concurre a la licitación anunciada y se compromete al cumplimiento del contrato, con estricta sujeción a los referidos pliegos, ofreciendo al Ayuntamiento el canon de..... ptas./euros/ anuales (en cifra y en letra); y percibiendo en concepto de retribución, por los servicios objeto del contrato, el cobro de las tarifas que se especifican en el proyecto de explotación, y con las demás condiciones que se incluyen en el sobre B (Proposición).

Chozas de Abajo, a..... de..... de.....

(Firma del licitador)

Chozas de Abajo, 16 de noviembre de 2001.-El Alcalde, Roberto López Luna.

9061

26.058 ptas.

#### VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 267 de fecha 21 de noviembre de 2001, se subsana de la siguiente manera:

-Donde dice: "Tipo de licitación: 46.603.137 ptas.", debe de decir: "46.854.824 ptas."

Brañuelas, 23 de noviembre de 2001.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

9140

258 ptas.

#### PRIARANZA DEL BIERZO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Priaranza del Bierzo, 21 de noviembre de 2001.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de las Ordenanzas Municipales de Tasas que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros.

Ordenanzas que se modifican:

A) Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

-Ocupación de terrenos de vía pública con mercancías, materiales, escombros, etc.

-Tendidos para conducciones de empresas eléctricas: Postes, cables, palomillas, etc.

B) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local:

-Licencias urbanísticas.

-Licencias de apertura de establecimientos.

-Cementerio.

-Servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

-Recogida de residuos sólidos urbanos.

-Distribución domiciliaria de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo puedan los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Priaranza del Bierzo, 21 de noviembre de 2001.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras de "Acondicionamiento de los márgenes de la Carretera Nacional 536 en Santalla "Remates", en la forma siguiente:

1.º-Imponer y ordenar contribuciones especiales par la financiación de las obras citadas en el punto anterior, de acuerdo con los siguientes criterios:

-Coste total previsto de las obras: 4.300.674 ptas.

-Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 2.300.374 ptas.

-Cantidad que corresponde a contribuciones especiales: 748.600, lo que supone un 33%.

-Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

-Total metros: 197 metros lineales.

-Valor del módulo: 3.800 ptas. el metro lineal de fachada.

-Estas cantidades tienen el valor de mera previsión; si finalizadas las obras su coste real fuese mayor o menor que el previsto anteriormente, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias.

Lo que se hace publico a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Priaranza del Bierzo, 21 de noviembre de 2001.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2001, el expediente nº 1 de modificación de crédito en el Presupuesto General para el ejercicio 2001, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones. Si en dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Priaranza del Bierzo, 21 de noviembre de 2001.-El Alcalde (ilegible).

9137

2.645 ptas.

#### VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2001, se aprobaron provisionalmente

los expedientes de modificación al presupuesto de gastos por crédito extraordinario, suplemento de crédito y transferencias de crédito.

Dichos expedientes se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente tal como se establece en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Lo que se hace público por general conocimiento en Villamontán de la Valduerna, 20 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2001, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por "Ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública", como consecuencia de la necesidad de su adaptación al euro. Dicha modificación no ha supuesto un aumento en la cuantía de las tasas.

El expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo plenario.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre.

Villamontán de la Valduerna, 20 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

9145

1.161 ptas.

#### VILLAORNATE Y CASTRO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, art. 49.c, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el propio acuerdo municipal.

Y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica según anexo el texto íntegro de dicha Ordenanza para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Villaornate, 23 de noviembre de 2001.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

\* \* \*

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO

##### Fundamento legal y objeto.

Artículo 1.º—Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al amparo de los artículos 20 B) de la Ley 39/1988, de 21 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece por este Ayuntamiento y para el ámbito terri-

torial de la localidad de Villaornate, una tasa por suministro de agua potable a domicilio.

##### Disposición generales.

Artículo 2.º-1. El abastecimiento domiciliario de agua potable es un servicio gestionado por esta entidad local, explotándose por cuenta de la misma.

2. La concesión del servicio se otorgará por resolución de este Ayuntamiento quedando sujeta a las disposiciones de la presente Ordenanza, a las normas de general aplicación y, en su caso, a las que se fijen en el oportuno contrato, entendiéndose la misma concertada por tiempo indefinido, hasta tanto las partes manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato, y se cumplan por el suministrado las condiciones prescritas en la presente regulación y contrato respectivo.

3. La concesión del suministro será solicitada por el propietario de la finca, inquilino o persona que les represente. Cuando el petionario no sea el dueño del inmueble, deberá llevar la conformidad expresa de aquél.

Artículo 3.º—Las concesiones se clasificarán según los usos a que se destine el agua en los siguientes grupos:

A) Para usos domésticos, entendiéndose por tales las aplicaciones que se dan al agua para atender las necesidades de la vida e higiene privada, como son la bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, etc.

B) Para usos industriales, considerando dentro de estos, el suministro de agua en cualquier local que, no teniendo la consideración de vivienda, se sirva del agua como elemento independencia de su naturaleza. A tales efectos, se considerarán como industriales, no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias domiciliarias instaladas en las propias viviendas, tales como establos, vaquerías, etc. En este último caso, las concesiones para usos industriales llevarán comprendida implícitamente otra concesión para los domésticos propios del establecimiento o vivienda en que se ejerza la actividad.

C) Para usos oficiales o servicios públicos.

Artículo 4.º—Ningún abonado podrá disponer del agua del abastecimiento domiciliario para otros usos que para aquellos que le fue concedido, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado, quedando totalmente prohibida la cesión gratuita o reventa del agua.

Artículo 5.º.1. Todas las obras para conducir el agua desde la red general, titularidad de este Ayuntamiento, hasta la toma del abonado, serán por cuenta de éste, si bien se realizarán bajo la dirección de este Ayuntamiento y en la forma y condiciones que por el mismo se indique.

2. El Ayuntamiento se reserva, asimismo, el derecho a inspeccionar en cualquier momento, la toma antes referida, así como la totalidad de la instalación del usuario.

Artículo 6.º.1—Toda autorización para disfrutar del uso del agua, aunque sea temporal o provisional, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, sin penetrar en vivienda o espacio habitado, que permita la fácil lectura del mismo.

2. Los usuarios deberán adquirir el contador correspondiente, del tipo que se determine por este Ayuntamiento y, en caso de que sean adquiridos directamente por éste será repercutido su coste al interesado junto con la correspondiente facturación de tarifas.

3. El Ayuntamiento no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro por razones de escasez o insuficiencia de caudal, reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el servicio en las zonas que más convenga, sin que tales restricciones den lugar a indemnización alguna para los usuarios.

##### Obligación de contribuir.

Artículo 7.º-1. La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio.

2. Están obligados al pago:

a) Los propietarios de las fincas a las que se les preste el servicio.

b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

#### *Bases y tarifas*

Artículo 8.º-1. Los particulares a quienes el Ayuntamiento suministre el agua potable, satisfarán la presente tasa, de acuerdo con las siguientes tarifas:

2.-Las tarifas tendrán dos conceptos: Uno fijo, que se abonará por una sola vez al comenzar a prestarse el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario y otro periódico, en función del consumo, que se registrará por la siguiente tarifa, de carácter obligatorio.

#### *Viviendas:*

-Consumo hasta 25 m.<sup>3</sup>: 900 ptas./trimestre (consumo mínimo).

-Consumo de 25 m.<sup>3</sup> hasta 50 m.<sup>3</sup>: 50 ptas./ m.<sup>3</sup>.

-Consumo de 50 m.<sup>3</sup> en adelante: 70 ptas./ m.<sup>3</sup>.

#### *Locales comerciales, industriales, talleres y similares:*

-Consumo hasta 25 m.<sup>3</sup>: 900 ptas./trimestre (consumo mínimo).

-Consumo de 25 m.<sup>3</sup> hasta 50 m.<sup>3</sup>: 50 ptas./ m.<sup>3</sup>.

-Consumo de 50 m.<sup>3</sup> en adelante: 70 ptas./ m.<sup>3</sup>.

Los derechos de enganche a la red general se fijan en 30.000 ptas.

#### *Administración y cobranza.*

Artículo 9.º-1. En cada finca se instalará un contador general, debiendo los propietarios instalar contadores particulares en cada vivienda o piso que forme parte de la finca, en los términos señalados en el artículo 6º precedente. Este contador general podrá ser suprimido, previa autorización de este Ayuntamiento al estar colocados y en debidas condiciones de funcionamiento todos los particulares de la finca.

2.-Los contadores, antes de su instalación, deberán ser contratados oficialmente por esta entidad.

Artículo 10.º-1. Los encargados del servicio procederán a la lectura del contador cada tres meses, de acuerdo con las necesidades del servicio.

2.-A tal efecto, los concesionarios quedan obligados a permitir la entrada a las fincas en que exista el servicio.

Artículo 11.º-1. El cobro de estos derechos se efectuará por trimestres vencidos. El Ayuntamiento se reserva, no obstante, la facultad de presentar los recibos al cobro con periodicidad superior, si así se estima conveniente para su mejor gestión.

2. El pago de los recibos se hará, en su caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior o anteriores.

Artículo 12.º-1. Si al hacerse la lectura del contador se encuentra el mismo parado, sin causa imputable al abonado se retirará y reparará por su cuenta, liquidándose el consumo del tiempo en que está sin contador en razón a lo consumido en igual época en los dos años anteriores.

2.-En los casos de nueva instalación, o de carecer de datos de consumos anteriores, se calculará el consumo discrecionalmente, por la Administración, por razón de analogía.

Artículo 13.º-1. En los casos de ausencia del abonado, el lector dejará aviso para una nueva visita, indicando el día y la hora, si tampoco fuere posible la lectura en el día señalado se consignará como cifra el consumo mínimo de la tarifa.

Cuando pueda ser hecha la lectura, se facturarán los metros consumidos desde la última realizada, sin estimar los mínimos facturados.

2. En caso de mal funcionamiento de un contador, comprobado que sea por los organismos o servicios competentes, el Ayuntamiento procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en más o en menos, por los consumos realizados, tomando como base los consumos anteriores del usuario o, analógicamente, con otros de características similares.

Artículo 14.º-1. Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, cumplidos los trámites reglamentarios, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 15.º-1. Los no residentes habitualmente en el término de esta entidad, señalarán, al solicitar el servicio, un domicilio a efectos de notificaciones, así como par el pago de los recibos, sin perjuicio de su derecho a hacer efectivos los mismos a través del sistema.

Artículo 16.º-1. La negativa por parte del abonado al pago de cualquiera de los recibos que le fueren presentados al cobro, llevará implícita, por parte de éste, la renuncia a dicho servicio, facultando a este Ayuntamiento para proceder, de forma inmediata, al corte del suministro.

#### *Inspección de las obras e instalaciones.*

Artículo 17.º-1. Las obras de acometida a la red general, colocación de tuberías, llaves de paso y piezas para la conducción del agua hasta el contador, así como la reparación de las averías producidas en las mismas, se efectuará por este Ayuntamiento o, bajo su dirección técnica, en ambos casos, por cuenta del usuario.

2.-Las obras de distribución en el interior de las fincas podrán ser hechas libremente por el concesionario, aunque sujetas a la inspección del Ayuntamiento.

Artículo 18.º-1. El Ayuntamiento, por medio de sus empleados y agentes, se reserva el derecho a la inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de agua, tanto en vías públicas, como privadas o edificios o fincas particulares, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la inspección de este servicio al personal debidamente acreditado para realizar el mismo.

2. En especial, se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controlados.

Artículo 19.º-1. Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios, serán solicitadas por escrito, con quince días de anticipación, siendo de cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

Artículo 20.º-1. La red general es de titularidad pública, correspondiendo su administración y mantenimiento a este Ayuntamiento, siendo de su cargo los gastos que ocasione la renovación, reparación y tuberías y demás instalaciones de tipo general.

#### *Partidas fallidas.*

Artículo 21.º-1. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

#### *Infracciones y defraudación.*

Artículo 22.º-1. En todo lo relativo a infracciones, su distinta calificación y sanción que a las mismas pueda corresponder, así como al procedimiento sancionador, se estará a cuanto al efecto se disponga en la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

2. En especial y de acuerdo con cuanto se dispone en la Ley General Tributaria, se considerarán infracciones simples y serán sancionadas con multa de 1.000 a 150.000 ptas., las siguientes actuaciones:

a) La alteración de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio: 50.000 ptas.

b) La utilización del agua suministrada por este Ayuntamiento sin la solicitud ni instalación previa del aparato contador general o particular: 50.000 ptas.

c) El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión: 50.000 ptas.

d) La cesión, arriendo o venta del agua suministrada: 50.000 ptas.

e) El desarreglo voluntario del aparato contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si éste se hallare descompuesto o roto: 50.000 ptas.

f) La oposición o resistencia por parte del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad para el examen de las instalaciones del servicio por parte de este Ayuntamiento, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación, por parte de este, de los elementos determinantes de la deuda y su correspondiente facturación: 50.000 ptas.

g) Se considerará infracción especialmente cualificada, y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua de abastecimiento domiciliario, en épocas de escasez, por el riego de finca o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, a cuya consecuencia se produzca una merma notable en el suministro o desabastecimiento a la población: 150.000 ptas.

3. Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de los actos previstos en el apartado 2 anterior, será castigado con la suspensión del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que pudiera haber lugar.

4. En todo supuesto de suspensión del servicio serán de cuenta del usuario los gastos ocasionados, tanto por la suspensión propiamente dicha, como por la rehabilitación del mismo, para lo cual se requerirá la concesión de la correspondiente autorización de este Ayuntamiento, previo abono de la tarifa de enganche vigente en el momento de su liquidación.

Artículo 23.º—La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.—La Secretaria (ilegible).  
9153 8.224 ptas.

#### VILLA OBISPO DE OTERO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre, la modificación de la tarifa de las Ordenanzas Fiscales que seguidamente se relaciona, transformándola de pesetas a euros sin que en ningún caso supongan incremento de la carga o presión fiscal, se exponen al público por espacio de treinta días hábiles a efectos de examen y reclamaciones. En el supuesto de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones, se entenderán aprobadas definitivamente.

Tasa de licencias urbanísticas (queda redactada de la siguiente manera):

Artículo 6.º—Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a) Construcción de edificios de nueva planta destinados a vivienda: 2,40 euros metro cuadrado.

b) Construcción de edificio de nueva planta destinados a naves industriales o agrícolas: 0,36 euros metro cuadrado.

c) Reparaciones de edificios destinados a vivienda que afecten de una manera notable al aspecto exterior de los mismos: 0,36 euros metro cuadrado.

d) Reparaciones de edificios destinados a usos agrícolas o industriales que afecten sobremanera al aspecto exterior de los mismos: 0,18 euros metros cuadrado.

e) Cerramiento de fincas: 0,15 euros metro lineal.

f) Derribos: 0,15 euros metro cuadrado.

g) Obras consideradas menores: 3,61 euros por cada una de ellas.

Las modificaciones que afectan a la ordenanza citada entrarán en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y serán de aplicación el día 1 de enero de 2002.

Villaobispo de Otero, 20 de noviembre de 2001.—El Alcalde (ilegible).

9067 1.032 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE LA CEPEDA

La Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad de la Cepeda ha dictaminado favorablemente las cuentas anuales del Presupuesto General del ejercicio 1999, encontrándose expuestas al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días y ocho más, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Villaobispo de Otero, 19 de noviembre de 2001.—El Presidente (ilegible).

9063

1.161 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0100414/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 463/1999.

Sobre otras materias.

De: Relojerías Condal, S.A.

Procuradora: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra: Luis González Fernández, Relojerías Condal, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Sentencia:

En León a 30 de octubre de 2001.

El señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 463/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Relojerías Condal, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y bajo la dirección del Letrado don Enrique García Romero y de otra como demandado don Luis González Fernández, que figura declarado en rebeldía en reclamación de cantidad.

Fallo:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Luis González Fernández, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Relojerías Condal, S.A., de la cantidad de ciento treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas (139.648 ptas.) de principal, y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quince días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Luis González Fernández, extiendo y firmo la presente en León a 30 de octubre de 2001.—El Secretario (ilegible).

8877

4.902 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 144/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julio Santiago Rodríguez García, Miguel Antonio Blázquez Martínez contra la empresa Javier Fernández Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 298.900 pesetas, más la cantidad de 60.000 pesetas en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de ese Juzgado, al Ilmo. Sr. don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez de lo Social número 1. Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Fernández Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 15 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.  
9074 5.031 ptas.

\* \* \*

NIG: 24089 4 0100468/2001.  
01000.

Nº autos: Demanda 415/2001.

Materia: Despido.

Demandante: José Luis Valle Robles.

Demandado/S: Alfercial, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 415/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Valle Robles, contra la empresa Alfercial, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre despido formulada por don José Luis Valle Robles, contra la empresa Alfercial, S.L., y en consecuencia declaro la improcedencia del despido efectuado y, dado que resulta imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a la empresa demandada a que le abone al actor una indemnización de 111.383 pesetas (669,43 euros), así como los salarios dejados de percibir hasta el día 4 de junio que alcanzan la cantidad de 25.378 pesetas (152,52 euros).

Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el BBV a nombre de este Juzgado con el número 2130/0000/66/0415/01, acreditando mediante la presentación del justificantes de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el BBV a nom-

bre de este Juzgado, con el número 2130/0000/65/0415/01, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alfercial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial (ilegible).

9075 8.127 ptas.

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 75/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Cesáreo Morán Caspio, contra la empresa Reformas Carlos Morán, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Reformas Carlos Morán, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 1.661.989 ptas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Carlos Morán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 13 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.  
9002 4.386 ptas.

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 130/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Mier Durán, contra Euro Roca, S.A., se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Miguel Mier Durán contra Euro Roca, S.A., por un importe de 1.458.800 ptas. de principal más 220.000 ptas. para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles

de embargo, inscritos a su nombre, así como a las entidades bancarias y a la agencia tributaria, que se solicita en el escrito.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Cuarto: Testimoniese la copia del poder presentado, y devuélvase el original.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Euro Roca, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 14 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

9003

5.805 ptas.

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 93/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don César López Carreño, contra la empresa Juan Marcelino Fernández Arias, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Juan Marcelino Fernández Arias, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 333.033 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Marcelino Fernández Arias, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 19 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9118

4.128 ptas.

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 112/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Asepeyo (Francisco Sánchez-Friera), contra la empresa Transportes Cuadrado Pacios, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto fecha 13-11-01, en cuya parte dispositiva entre otros se dice así: A) Declarar al ejecutado Transportes Cuadrado

Pacios, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 21.683.973 pesetas (14.230.818 pesetas según escrito de Asepeyo). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional...

B) Prosigase la presente ejecutoria... contra ... INSS y TGSS...

Notifíquese esta resolución a las partes... Recurso reposición plazo cinco días este Juzgado...

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Cuadrado Pacios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 13 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

8945

3.999 ptas.

#### NÚMERO UNO DE MIERES

(Asturias)

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Mieres, hago saber:

Que el procedimiento demanda 726/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Manuel Gosende García, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Empresa Calleiros, S.L., Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Fremap, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia.

“En la ciudad de Mieres, a 30 de octubre de 2001. El Ilmo. Sr. don Manuel González-Portal Díaz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Mieres; habiendo visto los presentes autos sobre reclamación de incapacidad permanente total derivada de accidente de trabajo. En nombre del Rey.—Ha dictado la siguiente:

Sentencia.—Fallo.—Que desestimando la demanda deducida por don Víctor Manuel Gosende García contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Fremap y la Empresa Calleiros, S.L., debo declarar y declaro no haber lugar a ella, absolviendo, en consecuencia, a la interpelada de los pedimentos en su contra pretendidos. Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el BBVA de Mieres a nombre de este Juzgado con el número 3339, clave 67, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el mismo banco a nombre de este Juzgado, con el número 3339, clave 65, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de su presentación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Publicación. La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública al mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Joaquín Palacios Fernández”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Calleiros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Mieres, 30 de octubre de 2001.—El Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.

9077

7.998 ptas.